

PROCESO ELECTORAL 2022 **FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

RESOLUCIÓN Nº 7/2022

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Golf, situada en la calle Blasco Ibáñez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen de forma presencial y telemática los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG), para examinar las reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos de la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, y resolver las mismas.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 15 de diciembre de 2.022, a las 16:00 horas, vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de los candidatos electos de la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG).

2º) Contra la proclamación provisional de los candidatos electos, al correo electrónico de juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com se ha remitido el 15 de diciembre de 2.022, a las 14:39 horas, una alegación presentada D. Antonio Esteban Jiménez, en la cual manifiesta los siguientes hechos a su entender: que los cuatro miembros de la Junta Electoral pertenecen al Real Club de Golf de Las Palmas; que la Junta Electoral ha realizado poquísima publicidad al proceso electoral; que la Junta Electoral por su resolución nº 4/2022 acuerda celebrar elecciones al estamento deportistas por la circunscripción de Las Palmas el día 13 de diciembre de 2.022 entre 16:30 y 18:30 sin que de opción a recurrir dicha resolución;

Y en cuanto a la reclamación contra la resolución 6/2022 y 4/2022, imputa que al menos hubo una persona que ejerció el voto sin que estuviera incluida en el censo de deportistas, y que se le intentó convencer por algún miembro de la Junta Electoral que esa persona también tenía la condición de deportista y posteriormente que estaba incluida en el censo, cuando no era cierto esa última circunstancia. Que en el acta figura un voto nulo en realidad no es un voto nulo, el voto de la persona sin derecho fue contabilizado, los datos relativos al número de votos recibidos por los candidatos son por tanto erróneo.

Afirma que la publicidad que se ha dado por la Federación para las elecciones ha supuesto que muchos electores no hayan sido informados para ejercer el derecho a voto, o con muy poco tiempo para poder organizarse, sin que tampoco se haya hecho una circular.

Y por último, que en estas elecciones se ha cambiado la sede de la federación que era la habitual, por la del Real Club de Golf Las Palmas, club al que pertenecen tres de los candidatos por tanto no están en igualdad de condiciones el resto de candidatos.

3º) Se presenta escrito el 15 de diciembre de 2.022, a las 14:39 horas, por la Gerente del campo de golf denominado **Lanzarote Golf** al correo electrónico de juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com en el que indica que: *“a los efectos de comunicar que la persona autorizada como representante por parte del Campo, Lanzarote Golf, a efectos de voto fue Manuel Montelongo. Y la persona que representará a Lanzarote Golf en la Asamblea será Marga de Luis González, con D.N.I. 15,377.779-W”,* anejando el DNI de la representante en al Asamblea, que es la propia Gerente.

Firmado digitalmente por: NOMBRE
CORTEZO MASSIEU RAFAEL - NIF
43254023Q
Fecha y hora: 16.12.2022 13:58:31

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación formulada por D. Antonio Esteban Jiménez respecto a la actuación de la Mesa Electoral de Gran Canaria, el acta redactada de la votación y escrutinio, debe ser considerada improcedente, por cuanto como figura en la propia Acta, dicho señor estuvo presente durante las votaciones, el recuento y redacción del acta, y no realizó ninguna objeción y/o queja contra la mesa electoral o el proceso de votaciones, ya que no pidió que se recogiera en el Acta, por consiguiente la Junta Electoral conforme se regula en el artículo 29.2 del Reglamento Electoral de la federación Canaria de Golf, procede que DESESTIMA LA RECLAMACIÓN sin entrar en el fondo del asunto. **Se une a la presente el Acta de la mesa electoral de la circunscripción de Gran Canaria.**

Aún así, se procede a fundamentar los razonamientos jurídicos que DESESTIMAN dicha reclamación formulada por D. Antonio Esteban Jiménez.

PRIMERO. – Respecto a que hubo una persona que ejerció el derecho a voto y no figuraba en el censo electoral definitivo de deportistas por la circunscripción de Las Palmas, es una afirmación que es cierta, ya que por un error involuntaria Doña María León Torrent que detenta la condición de árbitro y por eso estaba sólo en el censo de árbitros, es también deportista de la circunscripción de Gran Canaria, y eso fue lo que le llevo a confusión al pensar que podía votar por el estamento de deportistas, y por un error involuntario ejerció el derecho a voto por dicho estamento de deportistas, introduciendo la papeleta en la urna cuando aún se estaba verificando por la Mesa electoral si figuraba en el censo definitivo de deportistas por Gran Canaria, lo cual, se advirtió a la votante, y a los miembros de la Junta Electoral que estaban presentes, y los propios deportistas que estaban en la sala, y se comunicó que se reflejaría en el acta de finalización del escrutinio, como así fue, por ello se recoge en dicha acta que de las 147 papeletas, hay una papeleta nula, por lo tanto son 146 válidas, y aunque se recuentan las 147 porque no se puede identificar la nula, después de finalizar el recuento se confirma que no afecta al mismo, ya que la diferencia entre el tercer candidato y el cuarto es superior a tres votos, por lo tanto esa papeleta no identificada no tuvo repercusión en la elección de los tres candidatos deportistas por la circunscripción de Las Palmas, y las votaciones se dieron por válidas. Así pues, el acta de votación y escrutinio redactada por la Mesa Electoral de la circunscripción de Gran Canaria está ajustada a lo regulado en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral de la FCG.

Y posteriormente, también se recogió en el acta de proclamación provisional de los miembros de la Asamblea de la FCG emitida por la Junta Electoral, la cual está ajustada a lo regulado en el artículo 15.2 del Reglamento Electoral de la FCG.

Al no influir dicha papeleta en el resultado final, no se puede declarar inválida la votación en esa mesa electoral por el estamento de deportistas de Gran Canaria, y por supuesto, no procede la nulidad del proceso electoral cuando el vicio del procedimiento electoral no sea determinante de la elección en base a lo regulado en el artículo 67.8 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

SEGUNDO. – En cuanto a la publicidad del proceso electoral, se ha cumplido escrupulosamente con todo lo regulado en el artículo 10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y el artículo 61 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, con el Reglamento Electoral, el Calendario Electoral aprobado y publicado, y conforme a lo regulado en el artículo 82 de los Estatutos de la FCG.

TERCERO. – La sede electoral elegida por la Junta Electoral para la circunscripción de Gran Canaria reúne todos los condicionantes regulados en el artículo 13.3 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, teniendo en cuenta que en los anteriores procesos electorales siempre se ha designado una única sede, y entendiendo la Junta Electoral que siendo muy pequeña la sede oficial de la FCG, pues era preferible elegir otro lugar que tuviera un espacio más amplio para votar, más ser el primer proceso electoral a celebrar tras la pandemia del Covid, por ello se eligió la sede del Real Club de Golf de Las Palmas, cualquier otra conjetura de porque se ha elegido ésta y no otra no tiene lógica, cuando el reclamante sabe que en el proceso anterior de elecciones se eligió la sede del Campo de Golf Las Palmeras, así pues, no es cierto que se haya siempre elegido la sede de la FCG. Si la elección de dicha sede ha influido en cuantos deportistas han ido a votar o no, eso no lo puede saber de antemano la Junta Electoral, pero lo cierto es que el candidato que obtuvo mayor número de votos no es socio del Real Club de Golf de Las Palmas, y el sólo saco más de la mitad de los votos, lo que es de suponer que le votaron deportistas de otros campos de golf.

CUARTO. - Respecto a la designación de los miembros de la Junta Electoral, se ha cumplido escrupulosamente con todo lo regulado en el artículo 62 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 119/1999, de 17 de junio. Fueron elegidos por la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de noviembre de 2.022, conforme se regula en el artículo 84.1 de los Estatutos de la FCG, y sus miembros titulares son altamente cualificados, ya no sólo por ser dos de los tres miembros titulares licenciados en derecho y letrados ejercientes, sino porque han tenido experiencia en otras designaciones anteriores como miembros de las Juntas Electorales, siendo inapropiadas las manifestaciones del reclamante. Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 83 al 87 de los Estatutos de la Federación Canaria de Golf.

QUINTO. – Respecto al escrito presentado por la gerente del campo de golf denominado **Lanzarote Golf**, al ser elegido por el estamento de campos de golf a la entidad Lanzarote Golf, se acepta que el representante como persona física sea el autorizado y designado por dicha entidad, es decir, su Gerente, **Doña Margarita de Luis González provista de D.N.I. 15.377.779-W**

SEXTO. - Por lo tanto, esta Junta Electoral, una vez transcurrido el plazo para formular las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de los miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, y vistas las reclamaciones formuladas, se

ACUERDA

PRIMERO. - **DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN** formulada por D. Antonio Esteban Jiménez en su propio nombre y representación, por los razonamientos y fundamentos esgrimidos en el Fundamento de Derecho previo, y del Primero al Cuarto anteriores contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf.

SEGUNDO. – **ESTIMAR** el escrito presentado por la Gerente del campo de golf, LANZAROTE GOLF, a los efectos que sea representante de dicho campo de golf su Gerente, **Doña Margarita de Luis González, provista de D.N.I. 15.377.779-W**, que se designa miembro de la Asamblea General de la FCG por el estamento de campos de golf al ser candidato electo por dicho estamento de campo de golf, LANZAROTE GOLF.

TERCERO. - En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Golf, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF** a los siguientes:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (3), y conforme consta en la Resolución nº 3/2022 de fecha veintiocho de noviembre de 2022, en el estamento de Clubes, en la circunscripción de Gran Canaria, **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) igual al número de miembros a elegir por la misma (3), por lo que esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** como candidatos electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, a los siguientes asambleístas por el estamento de club:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**

- 1. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante Dº SALVADOR CUYAS MORALES**
- 2. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº SEBASTIAN ATILIO ALVARADO DÍAZ AGERO**
- 3. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº JUAN LUIS DE BETHENCOURT GALLEGO**

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (3), y conforme consta en la Resolución nº 3/2022 de fecha veintiocho de noviembre de 2022, en el estamento de Clubes, en la circunscripción de Tenerife, **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) igual al número de miembros a elegir por la misma (3), por lo que esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** como candidatos electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, a los siguientes asambleístas por el estamento de club:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**

- 1. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante Dº GASPAR COLOGAN SORIANO**
- 2. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº DIEGO NAVARRO DIAZ**
- 3. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº JAIME RIESTRA SIERRA**

3.- CIRCUNSCRIPCIONES DE LANZAROTE, FUERTEVENTURA y LA GOMERA:

En el estamento de Clubes, en estas circunscripciones, tampoco se ha procedido a celebrar votaciones en este estamento, pues en estas islas no consta en el censo electoral definitivo ningún club inscrito.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (8) superior al número de miembros a elegir (3), aunque posteriormente, el día siete de diciembre de 2.022, el candidato a miembro de la Asamblea por el estamento de deportistas, por la circunscripción de Gran Canaria, D. Jose Ricardo Barroso Trujillo, presentó la renuncia a su candidatura, y conforme a la resolución nº 5/2022, se aceptó la renuncia y se le excluyó su candidatura de la lista definitiva, tachando su nombre en las papeletas ya impresas, a razón de ello, fueron siete los candidatos, y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	1.407
Nº de electores que votan	147
Nº de papeletas leídas	147
Nº de papeletas válidas	146
Nº de papeletas nulas	1
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ	68	SESENTA Y OCHO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY	59	CINCUENTA Y NUEVE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. BERNABE GONZALEZ ALONSO	52	CINCUENTA Y DOS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. EDUARDO SANTANA GUTIERREZ	55	CINCUENTA Y CINCO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JORGE GARCES MARTIN	75	SETENTA Y CINCO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JOSE MARIA BERNABEU PARDO	47	CUARENTA Y SIETE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ	56	CINCUENTA Y SEIS

La papeleta nula no se puede adjuntar ya que no se ha podido identificar, pero no tiene efecto alguno en el recuento final.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

1. **D. JORGE GARCES MARTÍN**
2. **D. IGNACIO MANUEL URRIZA LÓPEZ**

3. D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (4) superior al número de miembros a elegir (2), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	1.186
Nº de electores que votan	74
Nº de papeletas leídas	74
Nº de papeletas válidas	74
Nº de papeletas nulas	0
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. ALEJANDRO JIMENEZ GRANDE	54	CINCUENTA Y CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. EDUARDO GALERA GASPAR	16	DIECISÉIS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. FERNANDO AZA FRUTOS	19	DIECINUEVE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JAVIER GONZALEZ-MACHADO MARÍN	58	CINCUENTA Y OCHO

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

1. **D. JAVIER GONZÁLEZ-MACHADO MARÍN**
2. **D. ALEJANDRO JIMÉNEZ GRANDE**

3.-CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (4) superior al número de miembros a elegir (1), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	214
Nº de electores que votan	40
Nº de papeletas leídas	40
Nº de papeletas válidas	39
Nº de papeletas nulas	1
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JOSAN PEREZ O´PRAY	31	TREINTA Y UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. PABLO RIVERO CORREA	8	OCHO

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidato electo a la asamblea general al siguiente deportista:

1. D. JOSAN PÉREZ O´PRAY

4.-CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA, y FUERTEVENTURA:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de deportistas en estas circunscripciones insulares NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (1) igual al número de miembros a elegir (1).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

Por la **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA** a **D. PRIMOZ PUSNIK**

Y por la **CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA** a **D. PEDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ**

3º) ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de **JUECES-ÁRBITROS** no se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) igual al número de miembros a elegir (2).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes **JUECES-ÁRBITROS**:

- 1. Dº EFREN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
- 2. Dº JUAN EDUARDO MARTINEZ MEJIDO**

4º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de **TÉCNICOS-ENTRENADORES** no se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) igual al número de miembros a elegir (2).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes **TÉCNICOS-ENTRENADORES**:

1. **Dº. JOSE VICENTE PEÑATE SOSA**
2. **Dº FRANCISCO JAVIER CEA BERMUDEZ**

5º) ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) superior al número de miembros a elegir (2), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	20
Nº de electores que votan	7
Nº de papeletas leídas	7
Nº de papeletas válidas	7
Nº de papeletas nulas	0
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de GOLF LOS PALOS	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LANZAROTE GOLF	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de COSTA TEGUISE GOLF	3	TRES

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes representantes del estamento de **CAMPOS DE GOLF**:

- 1.- **CAMPO DE GOLF -GOLF LOS PALOS-** representante **D. ROBERTO GIMENO CASAÑAS**
- 2.- **CAMPO DE GOLF -LANZAROTE GOLF-** representante **Dª. MARGARITA DE LUIS GONZÁLEZ**

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, conforme a lo regulado en el artículo 43 apartados 1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de 2022

Fdo.:
Presidente de la Junta Electoral
D. Rafael Cortezo Massieu

Fdo.:
Secretaria General de la Junta Electoral
Dª. Ana Victoria Duque de Lara

**DUQUE DE
LARA ANA
VICTORIA -
42878199N**

Firmado digitalmente por DUQUE DE LARA ANA VICTORIA - 42878199N
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-42878199N,
givenName=ANA VICTORIA,
sn=DUQUE DE LARA, cn=DUQUE DE LARA ANA VICTORIA - 42878199N
Fecha: 2022.12.16 13:52:57 Z

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022, en REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS, situado en c/ Lugar Campo de Golf nº 12. CP 35300, Santa Brígida, Gran Canaria, siendo las 16:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, se constituye la mesa electoral de la siguiente forma:

Presidente: D. MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA DNI nº 46629440E

Secretaria: Dña. MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN DNI nº 45775254X

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022.

Fdo.: MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA
Presidente de la Mesa Electoral



Fdo.: MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN
Secretaria de la Mesa Electoral



Se adjunta a la presente acta el modelo oficial de papeleta

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:
RELACIÓN NUMERADA

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RELACIÓN NUMERADA DE VOTANTES

ESTAMENTO: DEPORTISTAS (GRAN CANARIA)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	SUAREZ FUENTES	FCO JAUME	4283261FG
2	FERNANDEZ JUAREZ	TIAVEL ANGEL	12727173P
3	NAVARRO ALCEDO	JOSE TIAVEL	42710831S
4	SOSA TIONZON	YANCI ACAYITO	43290648W
5	PADRON SANTANA	JUAN CARTELO	43264766H
6	TORALES ROUE	ISIDRO DOTINGIO	43756697H
7	BAIXAULI MARTI	JOSE TIGUEL	25385704Y
8	TORERO GUERRA	JOSE ANTONIO	4279568N
9	CACERES RODRIGUE	FCO JUAN	52849631R
10	GUTIERREZ GALINDO	JOSE TIAVEL	78439349B
11	GONZALEZ GONZALEZ	ATBOSIO	42701065X
12	UNSAIN ROTERO	JUAN TARIA	37718273K
13	TORERO MARTIN	FEDERICO TORERO	78517544Y
14	SANTANA GUTIERREZ	EDUARDO	42744186T
15	SUAREZ LOPEZ	FRANCISCO	78509232C
16	ESPARZA ARANA	AGUSTIN	42813911D
17	LOPEZ FERNANDEZ	RAFAEL VICEL	24092918G
18	NADAL CAUADO	JOSE LUIS	28296297H
19	JITENEZ GARCIA	PATRICIA TARIA	43774294G
20	ANTON TARTO	ANTONIO	21355730T
21	GUEVEDO LEY	PEDRO FERNANDO	42819258C
22	BRAND RATALES	RAFAEL JUAN	42747752K
23	REYES PELEZ	TIAVEL	42718272R
24	PADILLA BELZA	DESIDERIO	43241066W
25	RODRIGUEZ MARTIN	ESTEBAN TIAVEL	42769071R
26	GARCES MARTIN	JORGE ANTONIO	43649967S
27	CASADO FALAGAN	PERFILIO	71547963T
28	SANCHEZ MAYE	JUAN FRANCISCO	42703447Z
29	DE BETHENCOURT DUQUE	FRANCISCO LUIS	45351064D
30	DUQUE DE LARA	ANA VICTORIA	42878191N

29	ARTIAS FAUCON	TERESA	42776214B
32	PAJUELO LOBETO	TARIA REYES	42762253D
33	CARO ARCINO TIENENDEZ	PEDRO JOSE	26206685W
34	CRISTOBAL RODRIGUEZ	AUGUSTO	42773890P
35	LORENZO GONZALEZ	JOSE LUIS	42710992S
36	ESTEBAN JITENEZ	ANTONIO	05641723T
37	TIENTENEGRO LARRAN	CELESTINO	42695937W
38	SANTANA NAVARRO	FRANCISCO	42749618R
39	BERNABEU PARRA	JOSE (TRUJANO) TARIA	22519069E
40	CATIBRELENGI ROCA	ALVARO	44314706P
41	ATSA BARRERA	PIKAS	78822726E
42	GARCIA CASTRO	FRANCISCO FELIX	42721860G
43	SANTANA PERERA	RICARDO	43753890R
44	PENATE DENIZ	TANIA DEL PINO	43652015T
45	QUINTANA GONZALEZ	SANTIAGO	42717123T
46	GONZALEZ MONS	BERNABE	42771882R
47	CUBAS CABRERA	JUAN ANTONIO	78525559J
48	TIENDEZ SUAREZ	JOSE LUIS	43649758J
49	REGALDIE HERTO	JOSE TANUEL	76346267K
50	SANTANA TIENZON	SANTIAGO	42775540W
51	ALONSO GUTIERREZ	ALFREDO JAVIER	14602341D
52	URRUTIA LOPEZ	IGNACIO TANUEL	43652492X
53	CATIBRELENGI ESCALADI	JOSE LUIS	42866732W
54	CANO TANUEL GONZALEZ	TARIA LAURA DE LA PAZ	05345428K
55	VAZQUEZ ALVAREZ	JOSE TARIA JESUS	76549726E
56	DELGADO CHAUTON	IGNACIO	42846817T
57	HERNANDEZ SANTANA	CAROLINA	44704863Q
58	DIAZ DE LOPE DIAZ FERNANDEZ PAZ	JESUS	50279130A
59	RUIZ ALZUETA	BEGONIA BEATRIZ	1583519V
60	CASTILLO DOLAGARAY	TARIA TERCEDES	05379379R
61	RATIERREZ PEREZ	TARGO ANTONIO	45633545P
62	QUINTANA BENITEZ	OSCAR ANTONIO	42705655P
63	JUBINDO EUZALDE	RAFAEL	42731296X
64	DOSTINGUET PEREA	CONCEPCION	42825904L
65	CALFADO FIOL	FRANCISCO JAVIER	42630454T
66	GOTIFRE ALISTU	JUAN FRANCISCO	42865734J
67	BRITO RATIOS	JOSE LUIS	42078264V
68	CATIBRELENGI ROCA	DIEGO ANTONIO	43663392P
69	SANCHEZ TATARIT	ENRIQUE	42787230P
70	CABRERA PARRON	CRISTOBAL	41958363S
71	GAITERO PRATICO	JOSE TARIA	01326244L
72	VICENTE JITENEZ	ANTONIO	01617786W
73	DE LEON TORRENT	TARIA	42854470L
74	GONZALEZ SANTANA	JUAN TIGUEL	45700038G
75	ALVAREZ TIENZON	TANUEL	42766020B
76	LOPEZ PENATE	JOSE GASTASOL	42766284S
77	SUNESON GUNNAR GERHARD	CARC	X0134682V
78	SUNESON	CARL TIGUEL	45349259K
79	DOSTINGUET TRUJANO	JUAN CARLOS	43252828V
80	SESA SECORRO	TARIA FABICA	43753669X

81	PEREZ RUIZ	JUAN LUIS	42874328T1
82	GARCIA SANTANA	JERONIMO	43241312B
83	WELIAN SESA	EDUARDO JOSE	42841986R
84	VERBO FALCÓN	JOSE LUIS	03827994N
85	MARTINEZ GARCIA	JOSE	85025581D
86	RATIREZ NARANJO	ESTHER LISA	44319111C
87	DELGADO SANTANA	DOSTINGO VALENTIN	42771246D
88	QUINTANA RODRIGUEZ	ANGIEES TERESA	427218937
89	TOMEZ JULIA	LUIS TIQUEL	42806360W
90	TALARDO PONCE	JOSE RAFAEL	42734766T
91	UECA GONZALEZ	CARLOS	42783601J
92	DE BETHENCURT CALLEJO	JUAN LUIS	42872503C
93	ESPINO BOJAN	CHRISTIAN	44720354M
94	DIAZ GIL	TARJA CONCEPCION	428106737
95	HENNINGSEN SANTANA	GUILLERMO	49063302C
96	RODRIGUEZ RIVERO	CARLOS JAVIER	78473848X
97	HERNANDEZ PENABAZ	JOSE GREGORIO	43664257E
98	BARRERO TRUJILLO	JOSE RICARDO	43782159A
99	TARJA OLTEGA	PEDRO TANUEL	4275885K
100	MELIAN MARTIN	CARTELO	43662796X
101	SUAREZ FUENTES	LUIS OCTAVIO	42825803X
102	TIASSIEO CATIBRELONG	PEDRO	42825217E
102	MARTINEZ ALOYS BEUTELL	FEDERICO JAVIER	42731311W
103	ALVARADO DIAZ AGERO	SERASTIAN	42800512L
104	FERNANDEZ ROCA	FRANCISCO	50659117F
105	POCH SESA	FERNANDO TIANDEZ	43642439P
106	ROCA DE NOTAS	TARJA PILAR ETI	42638609J
107	FUENTES BARRASA	ALEXIS	43284149N
108	DOSTINGUEZ CABRERA	TIANCIA L ANDRES	42711090J
109	TONTESDECCA SUAREZ	JORGE	78444526Z
110	QUEVEDO MEYRA	PEDRO RAFAEL	43653573X
111	SANTANA RIVERO	ALBERTO	42776040L
112	MURRAY CUMAS	JOSE ANTONIO	78479268W
113	TIELO ZUTIBAR	ALFONSO EUGENIO	43642142X
114	LETINS DENIZ	TIQUEL SANTIAGO	42845671V
115	GOTTE GORDY	JOSE IGNACIO	43660847Q
116	LANTIGUA USAR	TARJA SANDA	4281982N
117	PAROS QUEVEDO	DOLORES	42792738L
118	HERNANDEZ GIL	JOSE TIANIS	42774420K
119	GIL JURAD	ELISA	42777738S
120	TONTESDECCA HERNANDEZ	PEDRO FERNANDO	43653636G
121	HARO RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	42817871K
122	LICET BEAUFONT	TARJA AURORA	43262582L
123	BARREROS CARLASSO	TARJA OLGA	428117777
124	RIOS NAVARRO	TIANUEL	426444527
125	QUEVEDO LANTA	ENRIQUE	50019744B
126	TONTESDECCA ALONSO	CARLOS	42768988M
127	RIVERO ALONSO	ROBERTO	42725890B
128	CRUZ RATIREZ	GREGORIO	457002474
129	LABIN BRANDENBURG	ROBERTO	41832660T

130	PERAZTE ALENCIBIA	HECTOR JOSE	437526286
131	GARCIA TARRAGO	JUAN ANTONIO	427775007
132	SURET WIZ	LARA JESUS	78483641A
133	DE BETHENCOURT SANCHE	FRANCISCO DE ASIS	4376697685
134	HERNANDEZ ATADO	RAGUEL	44704766B
135	MARTIN BETANCOR	MARCO ANTONIO	528571887
136	GUERRA DESTREINER	MARIA CORAL	4286315071
137	RATOS VALERIA	ANDRE DELIA	437527804
138	TENTESDECCA HERNANDEL	MARCO ANTONIO	43764640X
139	TORREAO IRIA	OSWALDO LUIS	42807562P
140	CALVO BARBER	SERGIO	78503324T
141	CALVO ACOSA	JOSE SOLDO	42705514B
142	SANCHEZ ALEJANDR	JOSE NAU	42772772J
143	MARTIN HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	54273743E
144	TORRES SAN JOSE	FERNAND	00419681T
145	MARTINEZ ORTEGA	MARIANO	70236083V
146	MARTINEZ RODRIGUEZ	LITA TARRA	42774160W
147	GUILLETET GALFA	MARIA DOLORES	42833729R

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:
ACTA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO (Mesa Electoral GRAN CANARIA)

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022, en REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS, situado en c/ Lugar Campo de Golf nº 12. CP 35300, Santa Brígida, Gran Canaria, siendo las 18:45 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez finalizadas todas las operaciones atribuidas a esta Mesa Electoral (GC), se expide la siguiente **ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO** correspondiente a las elecciones a miembros de la **ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**:

I.-ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

1º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (GRAN CANARIA):

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

Nº de electores censados	1407	
Nº de electores que votan	147	
Nº de papeletas leídas	147	
Nº de papeletas válidas	146	
Nº de papeletas nulas	1	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO	0	cero
Nº de votos obtenidos por la candidatura de IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ	68	sesenta y ocho
Nº de votos obtenidos por la candidatura de PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY	59	cincuenta y nueve
Nº de votos obtenidos por la candidatura de BERNABE GONZALEZ ALONSO	52	cincuenta y dos
Nº de votos obtenidos por la candidatura de EDUARDO SANTANA GUTIERREZ	55	cincuenta y cinco
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JORGE GARCES MARTIN	75	setenta y cinco

Nº de votos obtenidos por la candidatura de JOSE MARIA BERNABEU PARDO	47	cuente, sorda
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ	56	cuente, reas

2º) ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF:

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

Nº de electores censados	5	
Nº de electores que votan	1	
Nº de papeletas leídas	1	
Nº de papeletas válidas	1	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de GOLF LOS PALOS	0	Cero
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LANZAROTE GOLF	1	uno
Nº de votos obtenidos por la candidatura de COSTA TEGUISE GOLF	1	uno

II.- HACE CONSTAR QUE DURANTE LAS VOTACIONES HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

..... *Cacigedon Rodríguez Pardo*, DNI nº..... *428259042*
 DNI nº.....
 DNI nº.....
 DNI nº.....
 DNI nº.....
 DNI nº.....
 DNI nº.....
 DNI nº.....

III.- SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL ESCRUTINIO HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

..... *Cacigedon Rodríguez Pardo*, DNI nº..... *428259042*
 *Jorge Carlos Macías*, DNI nº..... *636498675*
 *Antonio Esteban Jiménez*, DNI nº..... *05641723 F*
 *Edoardo Santana Gutiérrez*, DNI nº..... *42774186 M*
 *Dona Victoria Roque de Lada*, DNI nº..... *428259042*

se reduce el borsó

IV.- SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES Y PROTESTAS:

.....

V.- LAS RECLAMACIONES Y PROTESTAS HAN SIDO RESUELTAS POR EL PRESIDENTE DE LA MESA SEGÚN SE INDICA:

VI.- DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES HAN OCURRIDO LOS INCIDENTES QUE SE INDICAN:


Una persona por el establecimiento arbitral ha votado
y por consecuencia existe una papelería utilizada
en la urna sin más repercusión a efectos
del recuento final en el establecimiento de votantes.

Finalizadas todas las operaciones de escrutinio y siendo las ~~20:00~~ horas se extiende la presente Acta que firman todos los miembros de la Mesa:

Fdo.: MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA
Presidente de la Mesa Electoral



Fdo.: MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN
Secretaria de la Mesa Electoral



Diego Centuloy Becu 43663392 P

Rafael Cortez Massieu 43254023 Q

José Manuel Naterro Klouster 42710831 S

~~Pedro~~ Manuel Urteza 43652492 X

Inágní

Berubé González 42771882 R

Carlos González Torres 45367867 F

**ASAMBLEA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

ELECCIONES A LA ASAMBLEA 2022

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

NÚMERO DE REPRESENTANTES DEL
ESTAMENTO A ELEGIR: TRES (3)

*Doy mi voto a los candidatos
marcados con una X:*

- ~~JOSÉ RICARDO BARROSO TRUJILLO~~
- IGNACIO MANUEL URRIZA LÓPEZ
- PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY
- BERNABÉ GONZÁLEZ ALONSO
- EDUARDO SANTANA GUTIÉRREZ
- JORGE GARCES MARTÍN
- JOSÉ MARÍA BERNABEU PARDO
- ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ

ATENCIÓN: *El elector **no debe señalar a un número de candidatos superior** al número de representante del estamento a elegir. **En caso contrario, se anulará la papeleta.***

